



Magnífic Ajuntament de Borriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter **ordinario el día 21 de mayo de 2020**, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 2/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE. 4163/2020)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Vista la necesidad de tramitación del Expediente de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020 vigente, se detalla a continuación la presente modificación de créditos.

Consta de dos anexos. El Anexo I, destinado a créditos extraordinarios y suplementos de crédito de aplicaciones de gasto corriente (la necesidad de realizar diversas campañas de promoción del comercio local, tan perjudicado por la Covid-19, así como la de actuar urgentemente en la regeneración del barrio La Bosca, dentro del objetivo temático "Inclusión social y lucha contra la pobreza" de la Estrategia DUSI). Y el Anexo II, destinado a créditos extraordinarios y suplementos de aplicaciones de gasto de inversión (Obras de reparación del Cami Serratella, por los daños sufridos en el temporal "Gloria", en el tramo del Brisamar hasta el n.º 50, así como para atender la liquidación de las obras del Carril Bici de la Carretera del Grao).

La presente modificación se financia íntegramente con la baja de otras aplicaciones del vigente presupuesto de gastos. Aplicaciones cuya baja corresponde en parte por la clausura de actuaciones previstas o cuya actividad se ha visto o se prevé reducida con motivo del Covid-19 (soul explosion, junta fallera,..), o sobrantes de otras inversiones (expropiaciones Ctra. Grao, mejora eficiencia energética en edificios municipales), e incluso con la baja de aplicaciones de plazas de personal vacantes.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990. Y visto igualmente respecto al impacto sobre la estabilidad presupuestaria, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas. el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2-2020 de Modificación de Créditos mediante





Magnífic Ajuntament de Borriana

Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, según el desglose que se relaciona:

ANEXO I

GASTOS-AUMENTO			
código	aplicación	Proyecto	modificac(+)- €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
02.231.22699059	EDUSI-REGENERACIÓN SOCIAL BARRIO LA BOSCA	2020-022	30.000,00 €
SUPLEMENTOS CRÉDITOS			
01.430.48900015	PREMIOS PROMOCIÓN COMERCIAL		10.000,00 €
01.4312.22699040	PROMOCIÓN COMERCIAL		10.000,00 €
suma			50.000,00 €
GASTOS-DISMINUCIÓN			
código	aplicación	Proyecto	modificac(-) €
01.334.48900007	SUBVENCIÓN ASSOCIACIO SOUL EXPLOSSION		9.000,00 €
01.3322.22699021	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO		12.000,00 €
01.338.22699001	FIESTAS SAN BLAS		3.300,00 €
01.338.22699028	GASTOS DIVERSOS JUNTA FALLERA		25.700,00 €
suma			50.000,00 €

RCMOD n.º 202000011068 a 202011071

ANEXO II

GASTOS-AUMENTO			
código	aplicación	Proyecto	modificac(+)- €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
01.1531.61900004	REPARACIÓN CAMI SERRATELLA POR DAÑOS TORMENTA "GLORIA"	2020-023	142.000,00 €
SUPLEMENTOS CRÉDITOS			
s 02.1531.60900014	EDUSI- CARRIL BICI CTRA. GRAO	2018-031	36.000,00 €
suma			178.000,00 €
GASTOS-DISMINUCIÓN			
código	aplicación	Proyecto	modificac(-) €
s 02.1531.60000004	EDUSI- EXPROPIACIONES CARRIL BICI CTRA. GRAO	2017-019	36.000,00 €
s 02.1721.62900003	EDUSI- MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIF MUNICIPALES	2018-013	40.560,00 €
01.132.1200200	SUELDOS B P132 POLICIA LOCAL		3.600,00 €
01.132.1210000	C DESTINO P132 POLICIA LOCAL		2.200,00 €
01.132.1210100	C ESPECIFICO P132 POLICIA LOCAL		4.200,00 €
01.132.1600000	S.SOCIAL P132 POLICIA LOCAL		3.000,00 €
01.132.1200300	SUELDOS GRUPOS C1 P132 POLICIA LOCAL		21.000,00 €
01.132.1210000	C DESTINO P132 POLICIA LOCAL		12.800,00 €
01.132.1210100	C ESPECIFICO P132 POLICIA LOCAL		24.000,00 €
01.132.1600000	S.SOCIAL P132 POLICIA LOCAL		17.340,00 €
01.920.1200400	SUELDOS C2 P920 ADM. GRAL.		2.600,00 €
01.920.1210000	COMPLEM DESTINO P920 ADM. GRAL.		1.700,00 €
01.920.1210100	COMPLEM ESPECIFICO P920 ADM. GRAL.		2.500,00 €
01.920.1200000	SUELDO A1 P920 ADM. GRAL.		2.400,00 €
01.920.1210000	C DESTINO P920 ADM. GRAL.		1.500,00 €
01.920.1210100	C ESPECIFICO P920 ADM. GRAL.		2.600,00 €
suma			178.000,00 €

RCMOD n.º 202000011254 a 202000011267





Magnífic Ajuntament de Borriana

SEGUNDO.- Visto que el 14 de marzo se publicó en el BOE el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Siendo que la Disposición Adicional 3ª del citado RD establece la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante lo anterior, el apartado 4 de dicha Disposición Adicional en la redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, establece que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos de interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Este Ayuntamiento entiende que el presente procedimiento entra dentro de las actuaciones de interés general para el municipio y sus servicios, por lo que procede la continuidad del mismo.

A la vista de todo lo expuesto, se procederá a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sra. Sanchis (una), y Sra. Alcaldesa (una).

Sometido el asunto a la consideración de la corporación, los veintidós miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DESPACHO (101)
GASTOS
INTERVENCIÓN

